



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3513

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/04/2001 - B.Inf. 10/2001

Sancionada: 11/05/2001

Promulgada: 30/05/2001 - Decreto: 601/2001

Boletín Oficial: 18/06/2001 - Nú: 3895

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpóranse al artículo 1° de la ley provincial n° 2487, los incisos c) y d), que quedarán redactados de la siguiente forma:

- "c) Realizar el seguimiento de concesión de la empresa Hierros Patagónicos Rionegrinos S.A. (HIPARSA)".
- "d) Efectuar el seguimiento de la adjudicación y desarrollo de la Zona Franca Rionegrina que se localiza en el área de Sierra Grande".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.